

**CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000013**  
**22 DE JULIO DE 2020**

**PARA:** Representantes Legales, Ordenadores del Gasto, Responsables de Presupuesto, Responsables Financieros, Administrativos y Contables de las Entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, Fondos de Desarrollo Local, Ente Autónomo Universitario, Canal Capital y Entidades que tienen suscrito acuerdo de servicios con la DDT para la administración de recursos.

**De:** **JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

**ASUNTO: MODIFICACIÓN DE FECHAS DE LA OPERACIÓN TESORAL Y PRESUPUESTAL ANUNCIADAS MEDIANTE CIRCULAR 12 DE JULIO DE 2020**

En relación con las múltiples comunicaciones remitidas por cada una de las entidades, en las cuales solicitan posponer la entrada en vivo del sistema de información **BogData**, a fin de adelantar en el mes de julio y agosto los procesos contractuales represados por el proceso de armonización presupuestal, así como fortalecer los procesos de capacitación y entrenamiento, se reprograma la entrada en producción del proyecto **BogData**, a partir de septiembre de 2020.

Mediante la presente Circular se informa el calendario de fechas de la operación tesorera y presupuestal para el mes de agosto de 2020, con lo cual se definen las actividades y servicios para la integración e interconexión tecnológica entre la Secretaría Distrital de Hacienda y las Entidades del Distrito Capital, así:

**A) OPERACIONES RELACIONADAS CON LA DIRECCION DISTRITAL DE PRESUPUESTO**

Las entidades deben tener en cuenta el adelantamiento o aplazamiento de actividades, procesos o eventos que puedan ser afectados durante el proceso de ejecución del presupuesto 2020 en los aspectos relacionados con la transición del sistema de información presupuestal - PREDIS al nuevo sistema de información presupuestal **BogData** teniendo en cuenta las siguientes fechas:

**PROCESO O SERVICIO**

**FECHA LÍMITE**

Recibo de solicitudes de programación y reprogramación de PAC del mes agosto, de las Empresas Industriales y Comerciales del orden distrital que reciben transferencias del nivel central a través de la Secretaría Distrital de Hacienda – Unidad Ejecutora 02, Dirección Distrital de Presupuesto, con el objeto de ser registrados en el sistema SISPA.

Hasta el **jueves 20 de agosto de 2020** a las 17:00 horas

Recepción de solicitudes para giro de transferencias en el mes de agosto de la Unidad Ejecutora 02 de la Dirección Distrital de Presupuesto.

Hasta el **jueves 20 de agosto de 2020** a las 17:00 horas

**CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000013**  
**22 DE JULIO DE 2020**

**PROCESO O SERVICIO**

**FECHA LÍMITE**

Recepción de solicitudes que requieran la utilización de PREDIS como, traslados presupuestales, cambios de fuentes (incluidos los necesarios para el pago de Pasivos Exigibles), creación o modificación de conceptos de gastos, creación de rubros y demás trámites presupuestales con toda la documentación requerida para cada trámite.

Hasta el **jueves 20 de agosto de 2020** a las **17:00 horas**

Emisión de conceptos de modificaciones presupuestales

Hasta el **viernes 21 de agosto de 2020** a las **17:00 horas**

Recibo de los actos administrativos que legalicen modificaciones presupuestales e incorporación en el sistema PREDIS

Hasta el **lunes 24 de agosto de 2020** a las **17:00 horas**

Esto es con el objetivo que las entidades puedan tramitar la expedición de los Certificados Presupuestales requeridos y efectuar los pagos derivados de dichas modificaciones antes del cierre de PREDIS

Registro en PREDIS de los ingresos<sup>1</sup> del mes de agosto de 2020

Hasta el **lunes 24 de agosto de 2020** a las **17:00 horas**

Realizar las provisiones necesarias para tales registros de manera oportuna, considerando el cierre previsto para estas transacciones. Se sugiere que las entidades realicen previamente conciliaciones bancarias con extractos preliminares. Los ingresos identificados como pendientes entre esta fecha y la entrada en operación de **BogData**, se registrarán para la ejecución y cierre del mes de septiembre de 2020.

Incorporación en PREDIS de la información consolidada del mes de agosto por parte de las entidades, para el caso de Canal Capital que registra en tiempo real deberá registrarse hasta el 24 de agosto.

Hasta el **lunes 24 de agosto de 2020** a las **17:00 horas**

Procesos de ordenación de gasto o pago con cargo a apropiaciones disponibles

Hasta **lunes 24 de agosto de 2020** a las **17:00 horas**

De acuerdo con la fecha de cierre de transacciones presupuestales en PREDIS, las entidades deberán realizar previamente un adecuado ejercicio de planeación de la contratación tanto de la que está en curso como la proyectada para la vigencia.

Esto con el objeto de asegurar los recursos para cubrir los gastos recurrentes actuales de tal forma que se garantice la continuidad de las inversiones programadas y la prestación de los servicios

En el mismo sentido, se deben verificar las fechas de vencimiento de contratos en ejecución, pues de ser necesario, se deben tramitar oportunamente las adiciones o prórrogas correspondientes

Con el cierre del Sistema PREDIS las entidades deben analizar en detalle las fechas pactadas para pagos de compromisos como, por ejemplo: nóminas, aportes, cesantías, transferencias a otras entidades distritales o nacionales, descuentos y pagos tributarios, servicios públicos, seguros,

<sup>1</sup> Aplica para Canal Capital.

**CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000013**  
**22 DE JULIO DE 2020**

**PROCESO O SERVICIO**

**FECHA LÍMITE**

arrendamientos, cajas menores, órdenes de prestación de servicios, entre otros, con el objeto de tramitar anticipadamente los que correspondan

Liberación de los saldos de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP y Registros Presupuestales RP que no se vayan a ejecutar.

**Hasta el lunes 24 de agosto de 2020 a las 17:00 horas**

Es importante que las entidades tengan en cuenta los saldos de los convenios vigentes; así mismo, verificar las fechas de vencimiento para de ser necesario tramitar las respectivas prórrogas

Trámite de Certificados de Disponibilidad Presupuestal- CDP, Registros Presupuestales-RP cuyo objeto sea el pago de Sentencias y otros fallos de la misma naturaleza.

**Hasta el lunes 24 de agosto de 2020 a las 17:00 horas**

Las áreas jurídicas de las entidades deberán revisar y verificar el estado de los procesos, para adelantar oportunamente los trámites presupuestales

Expedición en PREDIS de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal- CDP y Registros Presupuestales-RP por parte de las entidades

**Hasta el lunes 24 de agosto de 2020 a las 17:00 horas**

Cierre y suspensión de operaciones de gasto en PREDIS

**Lunes 24 de agosto de 2020 a las 23:59 horas**

Este cierre operará de manera automática. Esto significa que las transacciones presupuestales a nivel distrital también se deben suspender a partir de esta fecha y se iniciarán nuevamente el día de apertura de operaciones del Sistema **BogData**

Generación de reportes e informes de PREDIS

**A partir del 25 y hasta el 27 de agosto de 2020 a las 20:00 horas**

Cada Entidad deberá generar los correspondientes reportes e informes del Sistema PREDIS tanto de ejecución de gastos (vigencia- reservas) como de ingresos y demás requeridos, que les permita validar los datos a esas fechas de corte ya que esta será la información definitiva migrada al nuevo Sistema de Información Presupuestal, en caso de inconsistencia informar a la Dirección Distrital de Presupuesto a través del profesional que asesora cada entidad.

**Validación por parte de cada entidad de la información migrada**

**A partir del jueves 3 de septiembre de 2020**

**Restablecimiento de servicios en el nuevo sistema BogData**

**Lunes 7 de septiembre de 2020 a las 8:00 horas**

Recibo de solicitudes para giro de transferencias en el mes de septiembre de 2020 de la Unidad Ejecutora 02 de la Dirección Distrital de Presupuesto.

**A partir del 7 de septiembre de 2020 a las 8:00 horas**

**OTROS ASPECTOS PRESUPUESTALES A TENER EN CUENTA:**

- Se reitera que durante el período de tiempo entre el cierre del Sistema PREDIS y la entrada en operación del Sistema **BogData**, **NO SE RECIBIRÁN** modificaciones o trámites presupuestales.

**CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000013**  
**22 DE JULIO DE 2020**

- Una vez se encuentre en funcionamiento el sistema **BogData**, las entidades deberán revisar la ficha técnica del módulo de Vigencias Futuras y en caso de requerirse hacer los ajustes correspondientes, con el objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos previamente adquiridos a través de vigencias futuras.  
En relación con el módulo de Reportes de ejecución de PREDIS, seguirá disponible para que los usuarios de las entidades puedan acceder a la generación del informe de agosto de 2020 y anteriores.
- Con la entrada del Sistema **BogData** no se modificará el Plan de Cuentas Presupuestal que viene operando durante la presente vigencia, los ajustes de codificación únicamente corresponderán a homologación entre los dos sistemas.
- Con fundamento en el deber de cumplir las obligaciones de pago en fechas establecidas por ley durante el período de suspensión de servicio de tesorería y evitar posibles contingencias legales por incumplimiento, se recomienda realizar los pagos antes de la interrupción determinada por la SDH. Si el valor a pagar no es fijo se deberá realizar un cálculo aproximado, de manera que cuando el sistema vuelva a operar se realice el menor ajuste si fuere el caso. Para prevenir las dificultades de dichos ajustes, en lo posible se deberá acordar previamente con el acreedor la viabilidad de realizar el ajuste al restablecer el servicio.

Finalmente, para facilitar la realización de este proceso en condiciones óptimas, el equipo de trabajo de la Dirección Distrital de Presupuesto prestará el acompañamiento requerido.

**B) OPERACIONES RELACIONADAS CON LA DIRECCION DISTRITAL DE TESORERÍA**

Mediante la presente circular hemos modificado el calendario de fechas de la operación tesoral para el mes de agosto de 2020, así:

<b>PROCESO O SERVICIO</b>	<b>FECHA LÍMITE</b>
Instrucciones de giro de operaciones que por su naturaleza deben ser ordenadas a través de comunicación suscrita por el Representante Legal de la entidad y/o su delegado, o por el Ordenador del Gasto y Responsable de Presupuesto, y que no son radicadas a través de OPGET	Hasta el viernes 21 de agosto de 2020 a las 17:00 horas
Solicitudes de restitución de cheques	Hasta el viernes 21 de agosto de 2020 a las 17:00 horas
Radicación ante la Oficina de Gestión de Ingresos - OGI de Órdenes de Devolución No Tributarias	Hasta el viernes 21 de agosto de 2020 a las 17:00 horas
Solicitudes de reintegros presupuestales	Hasta el viernes 21 de agosto de 2020 a las 17:00 horas
Radicación de pagos por conceptos de la seguridad social del mes de agosto 2020	Hasta el lunes 24 de agosto de 2020 a las 23:59 horas
Cierre del aplicativo OPGET para radicar órdenes de pago (OP) y relaciones de autorización (RA) y órdenes de devolución tributarias (ODV)	Hasta el lunes 24 de agosto de 2020 a las 23:59 horas

**CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000013**  
**22 DE JULIO DE 2020**

<b>PROCESO O SERVICIO</b>	<b>FECHA LÍMITE</b>
Radicación de OP Sin Situación de Fondos	Hasta el lunes 24 de agosto de 2020 a las 23:59 horas
Cierre del Módulo Web de Anulaciones y Reenvíos	Hasta el miércoles 26 de agosto de 2020 a las 23:59 horas
Entrega de cheques en la Ventanilla de la DDT	Hasta el jueves 27 de agosto de 2020 a las 13:00 horas
Devolución de los descuentos tributarios a los Establecimientos Públicos	Hasta el viernes 28 de agosto de 2020 a las 17:00 horas
<b>Apertura del nuevo sistema SAP para radicar cuentas por pagar</b>	<b>Lunes 7 de septiembre de 2020 a las 8:00 horas</b>
<b>Restablecimiento de servicios en el nuevo sistema</b>	<b>Lunes 7 de septiembre de 2020 a las 8:00 horas</b>

Estas fechas relacionadas con la operación tesorera dan alcance a la Circular DDT-10 de 2019, por lo tanto, agradecemos observar estrictamente este calendario, comunicarlo a todos los servidores públicos que participan en la gestión financiera, presupuestal y contable en cada entidad y así mismo, adoptar oportunamente todas las acciones requeridas para el cumplimiento de las fechas anteriormente informadas.

**C) OPERACIONES RELACIONADAS CON LA DIRECCION DISTRITAL DE CONTABILIDAD**

**CREACIÓN Y MODIFICACIÓN DE INFORMACIÓN DE TERCEROS**

La creación de terceros en la BD Terceros II se realizará atendiendo las fechas de corte fijadas por la Dirección Distrital de Tesorería para realizar pagos, por lo cual, las entidades deben adelantar las gestiones para enviar las solicitudes al correo [admon\\_terceros@shd.gov.co](mailto:admon_terceros@shd.gov.co) con la debida anticipación.

A partir de la entrada en producción de BOGDATA, cada entidad es responsable de la creación y modificación de los terceros. Se exceptúan los terceros correspondientes a Consorcios y Uniones Temporales, los cuales se continuarán creando desde la Dirección Distrital de Contabilidad, las entidades deben enviar las solicitudes de este tipo de terceros al correo [admon\\_terceros@shd.gov.co](mailto:admon_terceros@shd.gov.co)

Finalmente, para facilitar la realización de este proceso en condiciones óptimas, el equipo de trabajo de la Dirección Distrital de Contabilidad prestará el acompañamiento requerido por las entidades para la normalización del proceso de creación de terceros.

**INFORMACIÓN CONTABLE Y BOLETIN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO**

Una vez se inicie el registro contable de la SDH en BOGDATA, cada entidad por medio del módulo FI – GL realizará la consulta de información de los libros auxiliares de las operaciones de enlace con la SDH.

**CIRCULAR EXTERNA No. SDH-000013**  
**22 DE JULIO DE 2020**

En relación con el reporte de información contable para fines de consolidación, la Dirección Distrital de Contabilidad tiene previsto el uso de la *herramienta SAP BPC Business Planning and Consolidation*, la cual permitirá gestionar la información contable de las entidades que hacen parte de los Estados Financieros Consolidados de Bogotá, Gobierno y Sector Público Distrital.

En cuanto al reporte relacionado con el Boletín de Deudores Morosos del Estado, se encuentra en diseño una funcionalidad desarrollada que permitirá consolidar la información de los Entes Públicos Distritales que conforman Bogotá D.C. y la gestión respectiva para retiros, cancelaciones y actualizaciones.

Para el reporte de información con efectos de consolidación contable y BDME, la Dirección Distrital de Contabilidad informará oportunamente la fecha del primer cargue a través de BOGDATA, en el cual se mantendrán las condiciones de los archivos planos objeto de validación.

Para todos los casos, las entidades deben informar a la SDH, los funcionarios que realizarán los procesos con el fin de asignar los permisos necesarios.

Así las cosas, se reitera que mediante la presente circular se reemplazan las fechas señaladas en la circular externa No. SDH 12 del 03-07-2020 y se informa el calendario de fechas de operación tesimal y presupuestal para el mes de agosto de 2020.

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**

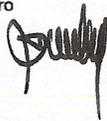
Secretario Distrital de Hacienda  
Secretaría Distrital de Hacienda  
[jmramirez@shd.gov.co](mailto:jmramirez@shd.gov.co)

Aprobado por:

Diana Blanco Garzón  
José Alejandro Herrera Lozano

Revisado por

Martha Cecilia García Buitrago  
Marcela Victoria Hernández Romero  
Sandra del Pilar Narváez Castillo  
Leonardo Pazos Galindo



Proyectado por:

Gloria Esperanza Segura Monsalve  
Diana Constanza Martínez Castillo  
Victor Manuel Duque Velez  
Reinaldo Cabezas Cuellar  
Juan Camilo Santamaría Herrera

